



Proceso Permanente de Asignación de Áreas

Opinión Legal Garantía de Deudor Solidario Personas Jurídicas Colombianas

_____ (Ciudad), ____ de _____ (mes) de 20__ (año)

Señores

Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH

Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas

Avenida Calle 26 No. 59 – 65, Piso 2

correspondenciaanh@anh.gov.co

Bogotá, Colombia

Tel: (571) 593-17-17

Fax: (571) 593-17-18

Referencia: Proceso Permanente de Asignación de Áreas

Persona Jurídica: _____

El suscrito, _____, (*nombres y apellidos completos*), identificado con _____ (*cédula de ciudadanía o cédula de extranjería según el caso*) No. _____, expedida en _____ (*ciudad*), en condición de abogado, con Tarjeta Profesional No. _____, cuya fotocopia se acompaña, [*o de Representante Legal de _____ (Denominación o Razón Social de la firma de abogados)*], con domicilio en _____, (*ciudad*), debidamente autorizado para el efecto, como se comprueba con _____, (*citar y anexar documento pertinente para demostrar la capacidad y facultades con las que obra*), se permite emitir concepto legal sobre los siguientes aspectos relacionados con la sociedad otorgante de la Garantía de Deudor Solidario presentada por _____ (*Razón Social o denominación del Participante que solicita Habilitación*) y adjunta a esta comunicación, así como con la Garantía misma.

- Que la sociedad otorgante fue constituida, existe y ejerce su objeto válidamente en Colombia.





- Que de acuerdo con su objeto y actividades y según los estatutos sociales, puede válidamente otorgar la garantía de deudor solidario.
- Que quien o quienes la suscriben en su nombre y representación, disponen de facultades amplias y suficientes para hacerlo, como consta en _____ (*estatutos, acta de órgano competente, poder o autorización expresa*).
- Que el otorgamiento de la garantía no contraviene disposición alguna del ordenamiento superior colombiano, ni estipulación estatutaria de la sociedad otorgante, y
- Que la garantía es plenamente válida y exigible con arreglo a dicha legislación.
- Que la garantía no puede ser revocada o modificada sin el consentimiento expreso y escrito de la ANH.

Con toda atención,

Abogado externo o firma de abogados independiente:

(Firma)
Nombre completo:
Condición de quien suscribe:
Documento de Identidad

